CLM-A N.º 904130

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2.000 1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Calvo López

CONCEJALES
D. José María Calvo Caballero
Dª Mª Soledad Martínez García
D. Eduardo Barbas de la Llana
D. Juan Vicente Parejo Martínez
Dª María del Pilar Arriola Moya
D. Eugenio Benito Ramos
D. Tomás González Rodríguez
Dª Mª Sol Villafranca Gil

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a veintinueve de junio de dos mil.

Siendo las veintiuna horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Calvo López, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr Alcalde pregunta a los presentes si oponen algún reparo al borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 30 de mayo de 2.000.

El Sr Calvo Caballero solicita rectificación del punto **III.- INFORMACION SOBRE PUESTA EN MARCHA DEL PLAN REGIONAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS,** en el sentido de que el inicio del párrafo segundo que dice:

"Que el acuerdo de integración en el Consorcio corresponde a la Mancomunidad a la que pertenece nuestro Municipio, estando prevista la creación de un Centro de reciclaje de residuos sólidos urbanos en Torija.", debe decir:

"Que el acuerdo de integración en el Consorcio corresponde a la Mancomunidad a la que pertenece nuestro Municipio, estando prevista la creación de un Centro de reciclaje de residuos sólidos urbanos, pudiendo estar su ubicación en Torija."

Los asistentes , por unanimidad, aprueban la anterior rectificación.

La Sra Arriola Moya solicita rectificación del punto **IV.- MOCIONES DE URGENCIA**, en el sentido de que en el último párrafo de la página 904126 la expresión:

"Seguidamente la Sra Arriola Moya toma la palabra y manifiesta que estuvo 4 años en el Juzgado de Paz de Horche y luchó para que el cementerio tuviese una mesa de autopsias.", debe sustituirse por:

"Seguidamente la Sra Arriola Moya toma la palabra y manifiesta que estuvo 4 años en el Juzgado de Paz de Horche y luchó para que el Depósito de Cadáveres tuviese una mesa de autopsias."

Los asistentes , por unanimidad, aprueban la anterior rectificación.

Al resto del acta no se opone ningún reparo y es aprobada por unanimidad.

II.- INFORMACION SOBRE ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL

Por el Sr Alcalde se informa de los siguientes extremos:

1°.- Sustitución de Auxiliar por maternidad

El Sr Alcalde da cuenta de que una vez realizadas las pruebas selectivas para cubrir una plaza de "Auxiliar de Servicios Múltiples Administrativos en régimen de contratación laboral por acumulación de tareas y sustitución por maternidad", había obtenido la plaza Dª Silvia Fernández Silvestre, primera de las incluidas en la bolsa de trabajo, cuyo nombramiento se había efectuado al haber renunciado a la plaza la persona que inicialmente la había obtenido.

.El contenido literal de la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2.000, en relación con el nombramiento de referencia, es el siguiente:

"Vista la propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Auxiliar de Servicios Múltiples Administrativos, en régimen de contratación laboral a jornada completa por acumulación de tareas y sustitución por maternidad

Visto que la persona propuesta por el Tribunal, Dª ***Mª Isabel ESPINOSA BLESA*** *ha renunciado a ocupar la plaza obtenida.*

Visto que de conformidad a lo dispuesto en la base décimo tercera de la convocatoria, procede adjudicar la plaza a la primera candidata incluida en la bolsa de trabajo creada, y que corresponde a Dª ***Silvia FERNÁNDEZ SILVESTRE.***

Visto que dicha persona ha .presentado la documentación acreditativa de cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

HE RESUELTO: *Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21. 1. h)) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.14. c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de*

CLM-A Nº 9041132

1986, sea nombrado para el puesto de trabajo de referencia a ***Dª SILVIA FERNANDEZ SILVESTRE.***

Procédase a la formalización del contrato laboral correspondiente, señalándose el próximo 19 de junio de 2.000 a las 8'00 horas como comienzo de la jornada laboral."

2º.- Inicio de obras incluidas en el Plan de Empleo

Se informa que el pasado 21 de junio dió comienzo la segunda obra incluida en el Plan de Empleo y en la que participan 6 trabajadoras.

3º.- Adjudicación de la plaza de bibliotecaria

Se da cuenta de que realizadas las pruebas selectivas para cubrir la plaza de referencia, había obtenido la misma Dª Noelia Esteban Amate, y que habían quedado en bolsa de trabajo 3 personas.

A continuación la Sra Arriola Moya pregunta si en el Plan de Empleo no figuraban varones, contestando el Sr Alcalde que los que se habían presentado no cumplían el requisito de llevar 90 días en el paro, y el resto que cumplía ha quedado en reserva.

III.- RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACION A 31 DE DICIEMBRE DE 1.999

Por el Sr Secretario se da cuenta de la relación de altas y modificaciones producidas en dicho Inventario desde la última rectificación, y se da cuenta asimismo de la valoración total del activo de dicho Inventario, una vez deducido el pasivo correspondiente.

A continuación los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar la rectificación del Inventario de Bienes de la Corporación a 31 de diciembre de 1.999.

IV.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA

Por el Sr Calvo Caballero se da cuenta del expediente de modificación de referencia, que contiene propuesta de modificación de cuotas e informe de Secretaría-Intervención.

A tal efecto expone que la modificación tiene por objeto adecuar el I.P.C, aumentando en un 2% las cuotas actuales, aplicándose en la temporada de septiembre de 2.000 a julio del año 2.001.

El contenido de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Prestación del Servicio del Centro de Atención a la Infancia es el siguiente:

"Artículo 7.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

CLM-A N.º 904133

A) Plaza de jornada completa (Estancia de 8 horas, incluido el servicio de comedor):

28.883.-ptas/mes.

B) Plaza de media jornada (Estancia de 4 horas, no incluido el servicio de comedor):

18.484.-ptas/mes

C) Estancias de más de 8 horas:

Plus de 5.192.-ptas mensuales.

Esta tarifa se aplicará a los niños que necesiten estar en el Centro más de 8 horas.

D) Servicios de comedor aislados:

Desayuno: 208.-ptas.
Comida: 519.-ptas.
Merienda: 208.- ptas

E) Estancias extras:

519.-ptas hora extra.

Esta tarifa se aplicará a los niños que ocasionalmente necesiten estar más horas de lo habitual.

La presente modificación entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

La Sra Arriola Moya señala que a su Grupo le parece razonable la propuesta de modificación.

Sometida a votación la propuesta de modificación de las cuotas de la tasa de referencia, se acuerda por unanimidad aprobar la misma, y someter el acuerdo provisional a información pública en la forma reglamentaria, dejando constancia que caso de no formularse reclamación alguna, quedará elevado a definitivo el acuerdo provisional de imposición.

V.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL

Por el Sr Alcalde se expone que el fin de la modificación de la Ordenanza, es favorecer el apoyo a los clubes deportivos federados y subvencionados por el Ayuntamiento, beneficiándose

CLM-A 004134

a aquellas personas que se den de alta como socios de dichos clubes.

El contenido de la propuesta de modificación de la tasa de referencia, es el siguiente:

"Artículo 7. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

a) Diario por persona y día.....300 ptas

b) Abono veinte baños válidos todos los días..... .....5.000 "

c) Abono veinte baños válidos todos los días
para socios de equipos federados y subven-
cionados por el Ayuntamiento.....4.000 "

Los bonos de la tarifa c) son personales e intransferibles, expidiéndose un solo bono por temporada y socio.

Para el acceso a la Piscina será necesario que el usuario presente en taquilla el carnet de socio debidamente cumplimentado y actualizado, es decir con fotografía y el sello correspondiente.

La presente modificación entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

La Sra Arriola Moya pone de manifiesto que para años sucesivos la modificación de la tasa debe pasar por Pleno con mayor antelación, ya que se dispone de todo el año para su programación.

Asimismo señala que entiende que se motive el deporte federado, pero no ve bien que se discrimine a otros sectores, lo que supone un agravio comparativo. Por lo expuesto, propone una reestructuración de la tasa, diferente de la que se presenta a Pleno por el Equipo de Gobierno. Que la propuesta del Grupo Popular es fruto de un estudio profundo mediante el que no se beneficia a un solo colectivo. Dicha propuesta es la siguiente:

- De 0 a 3 años.....Gratis.
- De 4 a 12 años.....200 ptas.
- De 13 a 70 años.....250 "
- De 71 en adelante.....Gratis.
- Bonos de 20 baños, válidos para todas las edades.....3.500 ptas.

CLM-A N.º 904135

El Sr Barbas de la Llana manifiesta que la modificación de tasas que se propone es en cuanto a lo que existe actualmente, no en cuanto a lo que pueda haber. Que lo propuesto por la Sra Arriola Moya se podrá estudiar al año próximo aplicándose a otro tipo de clubes, ya que este año la modificación se refiere al 20% de bonificación, pretendiéndose con ello ir reduciendo gastos al Ayuntamiento con el aumento de los socios. Que la modificación estaba prevista ya en el pasado mes de noviembre, y que por descuido no se ha presentado en un Pleno anterior.

La Sra Arriola Moya agradece que se la tenga en cuenta a su Grupo para la modificación de la tasa del año próximo, pero que desconoce lo manifestado por el Sr Barbas de la Llana en cuanto a lo de noviembre. Asimismo insiste en que con su propuesta de reducción de tarifas se benefician todos aquellos que pagan impuestos en Horche.

El Sr Calvo Caballero indica que las tarifas de la piscina son las más baratas de la provincia, que es difícil modificarlas a la baja y que el equilibrio presupuestario es bastante razonado. Que el fin de la bonificación propuesta no es tanto incentivar a las personas sino a aquellas que colaboren en materia deportiva.

La Sra Villafranca Gil pregunta cuántos socios hay actualmente, contestando la Sra Arriola Moya que 160, añadiendo la Sra Villafranca Gil que no cree que con la medida propuesta se fomente mucho más el número de socios.

La Sra Arriola Moya expone que si se quiere fomentar a los clubes federados, por qué razón no se hace algo desde los clubes y se deja aparte la piscina, y que por qué razón no se fomenta la natación.

El Sr Calvo Caballero señala que no cree que pueda plantearse en el presente Pleno ninguna propuesta por el Grupo Popular a la modificación de la tasa.

Por el Sr Secretario se informa que la propuesta del Grupo Popular se ha presentado como tal, y entiende que debe de someterse a votación como propuesta alternativa.

El Sr Calvo Caballero insiste en que la alternativa solo puede versar sobre la bonificación, que ha de afectar al 20% o a otra cantidad, pero no al establecimiento de tarifas de nueva creación.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Popular, es rechazada con los votos a favor de dicho Grupo (4 votos) y con los votos en contra del Grupo Socialista (5 votos).

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía de modificación de la tasa de referencia, es aprobada con los votos a favor de D. Antonio Calvo López, D. José María Calvo Caballero, Dª.Mª Soledad Martínez García, D. Eduardo Barbas de la Llana y D. Juan Vicente Parejo Martínez, con el voto en contra de Dª Mª Sol Villafranca Gil y con la abstención de Dª María del Pilar Arriola Moya, D. Eugenio Benito Ramos y D. Tomás González Rodríguez.

Igualmente se aprueba someter el acuerdo provisional a información pública en la forma reglamentaria, dejando constancia que caso de no formularse reclamación alguna, quedará elevado a definitivo el acuerdo provisional de imposición.

CLM-A Nº 004136

VI.- SOLICITUD DE OPERACIÓN DE CREDITO A LARGO PLAZO PARA REALIZACION DE OBRAS DE INVERSION Y PETICION A DIPUTACION PROVINCIAL DE SUBVENCION PARA LA FINANCIACION DE DICHA OPERACION

Por la Presidencia se retira el presente punto del orden del día, al no tener confirmación clara por la Diputación Provincial de la rebaja de 2 puntos sobre el tipo de interés de la operación proyectada, estando prevista su incorporación en Pleno posterior, una vez que se tenga constancia de la rebaja citada.

VII.- MOCIONES DE URGENCIA

Antes de entrar en el turno de Ruegos y Preguntas, el Sr Alcalde somete a la consideración del Pleno la siguiente moción de urgencia:

"El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Horche propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente moción de urgencia:

Que el Ayuntamiento de Horche se constituya como Empresa para la organización de los festejos taurinos en las Fiestas Patronales del año 2.000."

Apreciada por unanimidad la urgencia de la presente moción, se acuerda asimismo por unanimidad la aprobación de su contenido.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

1°.- De la Sra Arriola Moya, solicitando que habida cuenta que a dos de las calles que circundan la Casa de Cultura, se les ha denominado con el nombre de un gran poeta (Alberti) y de un gran dramaturgo (Buero Vallejo), la calle Camino de las Eras se denomine C/ Camilo José Cela.

El Sr Alcalde señala que en esa calle no hay prácticamente ninguna vivienda ni desagüe, y que no se ha pensado en lo propuesto por la Sra Arriola Moya, añadiendo el Sr Calvo Caballero que habría que pedir permiso al escritor para poner el nombre de la calle, ya que está vivo.

2°.- De la Sra Arriola Moya, solicitando que se retiren las conchas que se han colocado en el Polideportivo Municipal, ya que puede haber peligro para niños.

El Sr Barbas de la Llana manifiesta que no es necesario quitarlas, ya que ya se han destrozado por algún desalmado, llevándose incluso hasta los tornillos.

Preguntas de la Sra Arriola Moya

1ª.- Sobre causas de que no figure en la propaganda del "Día Joven", el anagrama de la

Junta de Comunidades.

El Sr Barbas de la Llana contesta que se trató de un olvido del editor.

2ª.- Sobre si es competencia del Ayuntamiento la limpieza de la calle de Yebes y de propiedades particulares.

El Sr Alcalde contesta que la limpieza de la Calle de Yebes, en lo que es casco urbano, es competencia del Ayuntamiento, añadiendo el Sr Calvo Caballero que la limpieza de las propiedades particulares no es competencia del Ayuntamiento.

3ª.- Sobre causas de que no se hayan reflejado en actas de Comisión de Gobierno, licencias de agua y desagüe en viviendas ya ocupadas de la C/ Eras Altas y las de Gumiel.

El Sr Alcalde contesta que en relación con las de Gumiel, hay pendiente de liquidación con él, determinadas obras que ha realizado al Ayuntamiento.

4ª.- Sobre estado de las licencias de agua y desagüe de las viviendas sociales.

El Sr Calvo Caballero contesta que la licencia debe ser solicitada por cada usuario de la vivienda.

5ª.- Sobre si la Arquitecta Municipal continua siéndolo, ya que no se refleja la alusión a su informe en las últimas licencias de obra mayor contenidas en actas de Comisión de Gobierno de 16 y 23 de mayo último.

El Alcalde contesta que la Arquitecta Municipal no ha dejado de serlo, añadiendo el Sr Calvo Caballero que las licencias de obra mayor llevan todas ellas informe favorable de la Arquitecta, y que en todo caso se tratará de un error de transcripción.

6ª.- Sobre si se dispone de la sentencia dictada en el asunto de la reparcelación de las Eras Altas.

El Sr Alcalde contesta que cree que al Ayuntamiento no se ha remitido copia de la misma.

7ª.- Sobre diferencias entre la selección de trabajadores del Plan de Empleo, Auxiliar de Servicios Múltiples, Bibliotecaria y taquillera de la piscina municipal.

El Sr Alcalde contesta que la selección de trabajadores del Plan de Empleo no necesita pruebas, sino que se den unos requisitos de paro, no percepciones del trabajador, etc. y la adjudicación de las otras plazas requieren por Ley pruebas selectivas.

8ª.- Sobre causas de que a la oposición no se les invite a participar en la selección de trabajadores del Plan de Empleo, y sin embargo sí se haya hecho en el resto de pruebas selectivas.

El Sr Alcalde contesta que en unas pruebas es obligatoria la participación de la oposición, siendo normal que estén representados en el Tribunal los diferentes Grupos Políticos del Ayuntamiento, mientras que en la selección de Trabajadores del Plan de Empleo no es obligatoria su participación.

9ª.- Sobre causas de que los Concejales de la oposición no tengan suscrito un seguro de accidentes, del que sí cuentan los Concejales del Equipo de Gobierno.

El Sr Alcalde contesta que la razón es que el seguro cubre los posibles accidentes de los Concejales que tienen responsabilidades de gobierno, por los desplazamientos a Guadalajara. Toledo, Madrid, etc. para llevar a cabo gestiones municipales.

La Sra Arriola Moya replica que ella también se desplazó un día a Guadalajara con motivo de preparar las pruebas de la oposición de la Biblioteca, y que debía de contar con el

correspondiente seguro.

El Sr Calvo Caballero contesta que el seguro de accidentes está pensado para los Concejales que tienen responsabilidades de gobierno, circunstancia que no se da en los Concejales de la oposición.

La Sra Arriola Moya replica que si les parece normal que si el Sr Calvo Caballero se mata al desplazarse a Guadalajara, el seguro le cubra a su viuda una indemnización de 10 millones de pesetas, y si se mata ella, a su marido le den por culo.

El Sr Alcalde interviene señalando que levanta la sesión porque no admite en el Pleno el vocabulario utilizado por la Sra Arriola Moya.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cincuenta y cuatro minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº

El Alcalde